

Constancia Secretarial: En el presente proceso se emitió sentencia de primera instancia el día 3 de junio de 2025 la cual se notificó mediante estado electrónico el 4 de junio de 2025; los 2 días dispuestos por el artículo 205 del CPACA modificado por el Decreto 2080 de 2021 transcurrieron los días 5 y 6 de junio de 2025, el término de ejecutoria transcurrió entre los días 9 y 20 de junio de 2025; mediante memorial radicado en Samai el día 18 de junio de 2025 la parte demandante interpuso recurso de apelación en contra de la providencia referida.



Paula Andrea Hurtado Duque
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Auto No. 1221
Julio 21 de 2025

RADICADO: 17001-33-33-001-2018-00496-00
NATURALEZA: Reparación Directa
DEMANDANTE: María Gladys Clavijo González y Otros
DEMANDADO: Nación - Ministerio de Salud y Protección Social
Dirección Territorial de Salud de Caldas
Superintendencia Nacional de Salud
E.P.S Servicio Occidental de Salud S.A S.O.S
Clínica Versailles S.A (actualmente Clínica Ospedale)
LL. EN GARANTÍA: Axa Colpatria S.A
Allianz Seguros S.A
Sparta S.AS
La Previsora S.A
David Giraldo Ocampo Garcia
Edison Rafael Pitre Montero

Revisado el expediente se evidencia que la parte demandante interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia proferida el día 3 de junio de 2025, así las cosas, al tenor de los artículos 243 y 247 de la Ley 1437 de 2011 modificada por la Ley 2080 de 2021, por su oportunidad y procedencia, **SE CONCEDE en el efecto suspensivo**, el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de primera instancia.

EJECUTORIADA esta providencia, remítase el expediente digitalizado a la Oficina Judicial, a través de la ventanilla virtual, para su reparto ante los despachos del H. Tribunal Administrativo De Caldas, para los efectos del recurso concedido.

Notifíquese

Félix Kenneth Márquez Silva
Juez

"Este documento fue firmado electrónicamente. Usted puede consultar la providencia oficial con el número de radicación en <https://samai.consejodeestado.gov.co/Default.aspx>"